



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 30 DE MAYO DE 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación, del Título Licenciado en Ciencias Antropológicas/ Antropología/ cualquier orientación (Código 4823), otorgado por Instituciones Universitarias;

Que la Comisión de títulos ha realizado un análisis del plan de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones 2731/09 y 322/10, la comisión, mediante el Dictamen N° 25/18, estableció la pertinencia de los alcances de dicho título;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias para el título Licenciado en Ciencias antropológicas/ Antropología/ Cualquier orientación (CÓDIGO 4823), otorgado por Instituciones Universitarias, para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro; con el siguiente alcance:

**SUPLETORIO:**

-HISTORIA/ ECO. SOC./CS. SOC./ESP INT. CS. SOC. HUM./ H. CUL. INS. ARG./ H CUL INS ARG /H CUL UNI/ H ARG/ H CUL ARG/ MED COM/ CUL COM/ COM ORG/ PEN PED ARG LAT AM/ SEM T EDU JUV PAR/ T PROD PROY SOC EDU/ H S P EDU/ SEM T EDU CUL SUB/ MET/ A Y P. Código 1500.Nivel medio común.

-HISTORIA ECONOMICA Y SOCIAL ARGENTINA (TEC. Y MOD. COMPUTACION) Código 1602. Nivel medio común.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

-HISTORIA DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO. Código 19011. Nivel medio común.

-HISTORIA ECONOMICA Y SOCIAL UNIVERAL (TEC. Y MOD. COMPUTACION)/ HISTORIA POLITICA RECIENTE I Y II. Código 1603. Nivel medio común.

-CIENCIAS DE LA TIERRA I Y II/ CIENCIA, TECNOLOGIA, SOCIEDAD, AMBIENTE Y VALORES. Código 30012. Nivel medio común.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2654

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro